



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CERTIFICO: que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 27 JUL 2020  
 Sra. Ana Margarita Sanchez Macedo  
 FEDATARIO SUPLENTE



*[Signature]*  
 Q.F. Nory Cruz Mullisaca  
 C.O.F.P. 19611  
 Directora de Control y Vigilancia Sanitaria  
 DIR. EJEC. DIREMID - DRESA - PUNO

# Resolución Administrativa

Puno, 22 de Julio del 2020

Visto: El expediente N° 918 del 24 de Junio del 2020, que contiene solicitud, recibo de pago N° 0036280, requisitos para la Autorización de Dirección Técnica, formato A-1, RUC y documentación del Químico Farmacéutico, presentado por el Representante Legal **NANCY GREGORIA PUMA SAIHUA** y el Químico Farmacéutico **ISMAEL BERNABE MONTIEL LUNA** con **CQFP N° 01292**, cuyo nombre comercial es **FARMACIA "FARMACIA DEL SUR"**, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico **ISMAEL BERNABE MONTIEL LUNA** con **CQFP N° 01292**, en el horario de labor de **lunes a Sábado de 07:30 a 13:30 horas**, en la **FARMACIA DEL SUR**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10292854728**, sito en el Jr. Huanacán N° 347, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de **lunes a Sábado de 07:30 a 13:30 horas**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, por lo que es procedente la Autorización Sanitaria de Dirección Técnica, el mismo que se acredita a folios diecisiete en el Informe de evaluación N° 21-2020 de fecha 26 de Junio del 2020, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



//..

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Químico Farmacéutico **ISMAEL BERNABE MONTIEL LUNA** con **CQFP N° 01292**, en la **FARMACIA “FARMACIA DEL SUR”**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10292854728**, sito en el Jr. Huancané N° 347, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, en el horario de labor de **lunes a Sábado de 07:30 a 13:30 horas**.

**Artículo 2°.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 4°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



*[Handwritten signature]*  
D.F. MADVEY EDY FLORES PAREDES  
CQFP 12869  
Dirección Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas